



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

9954

Anuncio de licitación del servicio para la realización de actividades educativas de tiempo libre "multiesports" a realizar en Manacor y Porto Cristo durante las vacaciones de verano 2015 y de exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir en la contratación

Por resolución del Presidente en funciones del Patronato Municipal de Deportes de 02/06/2015 se ha aprobado el expediente de contratación que es objeto de este anuncio. De conformidad con este y a los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Patronato municipal de deportes de Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: contratación

2. Objeto del contrato

- a) Descripción: servicio para la realización de actividades educativas de tiempo libre "multiesports" durante las vacaciones de verano 2015
- b) Plazo de ejecución: 1 mes (julio)
- c) Exp. núm.: 26/2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección en función de varios criterios.

4. Precio base de licitación:

No se establece canon mínimo de licitación, por lo que los licitadores podrán ofertar a partir de 0,10 €

5. Garantías

Definitiva: 5% de el precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
 - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1
 - 3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
 - 4º. Teléfono: 971849100. Fax: 971 849 133

7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

8. Criterios de adjudicación



Los que constan en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas:
Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos.

1. Por aumento del canon a abonar a favor del Patronato Municipal de Deportes: **de 0 a 30 puntos.**

Estos puntos se repartirán de la siguiente manera:
30 Puntos por la oferta más alta
0 puntos para las ofertas que no ofrezcan canon a favor del Patronato Municipal de Deportes.
Las demás ofertas que mejoren el canon obtendrán puntos según el siguiente criterio:

$$\text{puntos} = \frac{\text{Precio ofertado} \times 30}{\text{Precio de la oferta más alta}}$$

2. Ofrecer la actividad acuática de piscina sin coste para el Patronat d'Esports ni para los usuarios del servicio: **hasta 20 puntos** de la siguiente manera:

- a) 1 hora semanal de piscina para la actividad de Manacor: 4 puntos.
- b) 2 horas semanales de piscina para la actividad de Manacor: 8 puntos.
- c) 3 horas semanales de piscina para la actividad de Manacor: 12 puntos.
- d) 4 horas semanales de piscina para la actividad de Manacor: 16 puntos
- e) 5 horas semanales de piscina para la actividad de Manacor: 20 puntos.

3. Compromiso de adscripción al grupo de participantes de Manacor un director licenciado en educación física o en ciencias de la actividad física y del deporte con dedicación del 100% de jornada en lugar del 50% que es el mínimo exigible por el grupo de Manacor: **10 puntos**

9. Acreditación de la solvencia económica financiera y técnica

La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- Para personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Será requisito mínimo de solvencia, acreditar que se dispone de unos fondos propios (patrimonio neto) que sean de al menos del 20% del valor estimado del contrato.

- Declaración relativa a la cifra de negocios de los servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en el ámbito de las actividades correspondientes a el objeto del contrato. Será requisito mínimo de solvencia: presentar una declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios y de los servicios realizados en el curso de los últimos 3 años con una cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios igual o superior al doble del valor estimado del contrato, o con una cuantía media de los tres años que ha de ser como mínimo igual al doble del valor estimado del contrato. Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se puede acreditar una cifra de negocios durante la totalidad de los periodos exigidos, al menos deberán aportar una declaración sobre un ejercicio cerrado.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia por cualquiera de dichos medios, podrá acreditarse por cualquier otro documento, siempre que el órgano de contratación lo considere apropiado. (Artículo 75.2 TRLCSP).

La solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos, o a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario. Será requisito mínimo de solvencia que deberán acreditar los licitadores: haber ejecutar al menos un servicio similar al que es objeto de este contrato durante cualquiera de los últimos 3 años, entendiéndose por similar aquel cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 75 % a las que son objeto de esta contratación, y que se haya prestado al menos a 60 usuarios.

Manacor, 2 de junio de 2015

El presidente en funciones del Patronato de Deportes
Antoni Pastor Cabrer

